



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

REFERENCIA: 087583184002-2021-00276.
PROCESO: DIVORCIO CONTENCIOSO.
DEMANDANTE: FELIPE ANTONIO GARCIA MEDINA.
DEMANDADO: SILMA ISABEL MOLINA CORTES.

Informe Secretarial: A su despacho el presente proceso DIVORCIO CONTENCIOSO, informándole que se subsanó la demanda y se encuentra pendiente su admisibilidad. Sírvese Proveer. Soledad, 09 de junio de 2021.

El Secretario (E),

ALEXANDER JADIER ALTAMAR DEL VALLE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA. Soledad, junio nueve (09) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Examinada la demanda fue presentada en debida forma y por reunir los requisitos establecidos en el Art. 82 y subsiguientes del Código General del Proceso, y de conformidad con las previsiones contenidas en el Art. 388 de la misma codificación, por lo cual se procederá admitir la misma. Por lo tanto, se

RESUELVE:

- 1.-ADMITIR la presente demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovida por el señor FELIPE ANTONIO GARCIA MEDINA C. C. N° 8'676.554, a través de apoderada judicial, en contra de la señora SILMA ISABEL MOLINA CORTES C. C. N° 40'976.982 por la causal 8ª contempladas en el art. 154 del Código Civil.
- 2.- A la presente demanda imprímasele el trámite previsto en el artículo 368 y ss. Del Código General del Proceso, así mismo la norma especial contenida en el artículo 388 de dicho código.
3. Notifíquese personalmente ésta providencia a la parte demandada y córrasele traslado a la misma por el termino de veinte (20) días para que la conteste.
4. Notifíquese esta providencia al Agente del Ministerio Público y al Ministerio de Familia adscritos a este Despacho.
5. CONCEDER amparo de pobreza al señor FELIPE ANTONIO GARCIA MEDINA, C. C. N° 8'676.554, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 151 a 154 de C.G.P.
6. Reconocer a la Defensora Publica, Dra. CONSUELO DEL CARMEN NORIEGA LLERENA C. C. N° 22'844.044 y T. P. N° 44156 del C. S. J., como apoderada de la parte demandante para los fines y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

05

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA Soledad, ____ de _____ 2021 NOTIFICADO POR ESTADO N° _____ El Secretario (E) _____ ALEXANDER JADIER ALTAMAR DEL VALLE</p>
--



En Soledad, a los _____ días del mes de _____
 Ministerio Público, quien enterada, firma.

de (2.021), notifico el auto anterior al

EL NOTIFICADOR

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO	
En Soledad a los _____ del mes _____ del año _____.	
COMPARECIO AL DESPACHO EL (LA) SEÑOR (A):	
QUIEN SE IDENTIFICO CON LA CC. No _____ EXP.	
_____ T.P. _____.	
A NOTIFICARSE DEL AUTO DE FECHA _____	
RECIBIO COPIA DEL TRASLADO DE LA DEMANDA () FOLIOS.	
FIRMA DEL NOTIFICADO: _____	

FIRMA DE QUIEN NOTIFICA	